



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 432324  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 432324  
B774RCEB CORONEL VIDAL  
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0938 /2024

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de abril de 2024.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 021/2024; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante Licitación Pública, doce (12) lotes de propiedad del municipio, ubicados en la localidad de Vivoratá.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N°021/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/04/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0709

R.A

Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

ARG. WALTER MISCHNITZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expediente Municipal N° 0311-I.M.-2024; y

#### CONSIDERANDO

Que el estado Municipal debe intervenir en forma activa y previsoramente por los altos costos del mercado inmobiliario en nuestro Distrito, con el fin de facilitar el acceso a la propiedad de la tierra;

Que el Estado Municipal resulta ser propietario de lotes de terreno sin uso en la localidad de Vivoratá, conforme se desprende de las constancias agregadas en el Expediente Municipal N° 0311-I.M.-2024;

Que la actual situación en materia de tierra de nuestro Municipio hace que el llamado a licitación pública sea el medio más democrático y equitativo de acceso a un lote para la construcción;

Que de esta forma se contribuye a generar las primeras herramientas para constituirse en un actor activo en el mercado inmobiliario que permita estabilizar valores que pongan en un nivel de accesibilidad lotes para construcción con servicios más acordes a la realidad de los ingresos económicos de la ciudadanía;

Que resulta procedente realizar el correspondiente llamado para efectuar la enajenación de tales inmuebles, que garantice la transparencia de la selección de acuerdo a criterios que se disponen en la presente;

Que se deben fijar los mecanismos y condiciones por las cuales se pueda acceder a ser oferentes en la licitación;

Que ha tomado intervención la Comisión Municipal de Tasación conformada según Ordenanza N° 0111/2023, estableciendo un valor mínimo de venta para los inmuebles objeto de autos;

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES  
SANCIONA CON FUERZA DE -----**

**-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante Licitación Pública, los siguientes lotes de propiedad municipal, ubicados en la localidad de Vivorata, identificados catastralmente como:

- 1) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: III, Parcela 5-a. Inmueble de 2.538,25 mts2 de superficie.
- 2) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: III, Parcela 9-a. Inmueble de 2.504,25 mts2 de superficie.
- 3) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: III, Parcela 14-a. Inmueble de 3.025,00 mts2 de superficie.
- 4) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: III, Parcela 17-a. Inmueble de 2.500 mts2 de superficie.
- 5) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: III, Parcela 19-a. Inmueble de 2.120,50 mts2 de superficie.
- 6) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: III, Parcela 21-a. Inmueble de 3.732,25 mts2 de superficie.
- 7) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: V, Parcela 5-a. Inmueble de 2.500 mts2 de superficie.
- 8) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: VI, Parcela 2-a. Inmueble de 2.500 mts2 de superficie.
- 9) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: VI, Parcela 10-a. Inmueble de 2.500 mts2 de superficie.
- 10) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: VI, Parcela 14-a. Inmueble de 1.183,05 mts2 de superficie.
- 11) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: VI, Parcela 15-a. Inmueble de 1.414,80 mts2 de superficie.
- 12) Circunscripción: IV, Sección: A, Fracción: VI, Parcela 16-a. Inmueble de 1.642,33 mts2 de superficie. -----

**ARTICULO 2º: APRUÉBESE**, el Pliego de Bases y Condiciones que habrá de regir el procedimiento licitatorio a realizar para cada uno de los lotes descriptos en el Artículo precedente, que forma parte de la presente Ordenanza y obra en Expte. N° 0311-I.M.-2024. -----

**ARTICULO 3º:** Lo producido de la venta de los lotes enunciados en el Artículo Primero de la presente, será exclusivamente destinado a las políticas de salud y formará parte del presupuesto de la secretaria de Salud Municipal.-----



Intendencia Municipal  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2334

Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

N° 0940

1/2024

## REGISTRO DE DECRETOS

**ARTICULO 4°:** REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 021

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de abril de 2024.-

Rodrigo Manuel Acesta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante